



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

La subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil".* Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

I. REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" – EXP. 2015230790100081E

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Resolución No. 111 del 15 de septiembre de 2016, registró como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO**", con una extensión total de **67,8082 Ha**, a favor de los siguientes predios, cuyas extensiones se distribuyen así: "FI LA MONTAÑA MÁGICA - LA DIOSA", inscrito bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 326-3165, con una extensión de 29,1339 ha de propiedad de los señores **JUAN SEBASTIÁN DÍAZ RUEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía No.91.537.623, **GUILLERMO ANDRÉS DÍAZ RUEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.096.199.566 y **DANIEL MAURICIO DÍAZ RUEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.096.211.076, y "EL POLEO HOY LA MONTAÑA MÁGICA", inscrito bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 326-2550, con una extensión de 38,6743 ha, de propiedad del señor **REINALDO DÍAZ RUEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.795.151, los referidos predios se encuentran ubicados en el municipio de Zapatoca, departamento de Santander.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 22 de septiembre de 2016, a los señores **JUAN SEBASTIÁN DÍAZ RUEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía No.91.537.623, **GUILLERMO ANDRÉS DÍAZ RUEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.096.199.566 y **DANIEL MAURICIO DÍAZ RUEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.096.211.076 y **REINALDO DÍAZ RUEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.795.151, conforme con la autorización efectuada vía correo electrónico, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones damdiazru@unal.edu.co



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

II. DE LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"

En el marco de seguimiento y actualización de información de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental y teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y lo mencionado por la Oficina Asesora Jurídica – OAJ de PNNC, mediante memorando No.167 del 26 de septiembre de 2012, el cual indica que para el seguimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil se debe verificar que las condiciones físicas que dieron lugar al registro se mantengan y que se cumplan cada una de las obligaciones atribuidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto 1076 de 2015, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio.

III. DERECHO DE DOMINIO

Con la finalidad de corroborar el derecho de dominio de los solicitantes, se realiza un análisis jurídico del Certificado de Tradición y Libertad del predio inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **326-2550** donde se evidencia un cambio de titularidad así:

*"ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-12-2018 Radicación: 2018-326-6-1039
Doc: ESCRITURA 431 DEL 2018-12-10 00:00:00 NOTARIA UNICA DE ZAPATOCA
VALOR ACTO: \$18.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VENDE LA TOTALIDAD DEL PREDIO 100% (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ RUEDA REINALDO CC 5795151
A: DIAZ RUEDA GUILLERMO ANDRES CC 1096199566 X 1/3 PARTE DEL 100%
A: DIAZ RUEDA JUAN SEBASTIAN CC 91537623 X 1/3 PARTE DEL 100%
A: DIAZ RUEDA DANIEL MAURICIO CC 1096211076 X 1/3 PARTE DEL 100%"*

En el marco de dicho análisis, se corroboró que los señores **JUAN SEBASTIÁN DÍAZ RUEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía No.91.537.623, **GUILLERMO ANDRÉS DÍAZ RUEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.096.199.566 y **DANIEL MAURICIO DÍAZ RUEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.096.211.076, ostenta la titularidad del derecho real de dominio del predio inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2550, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA MONTAÑA MÁGICO EL POLEO**", con relación al otro predio sujeto de registro e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **326-3165** no se evidenciaron cambios.

IV. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Colombia, realizó la visita técnica al predio objeto de modificación del registro, producto de la cual emitió el Concepto Técnico No. 20252300001196 18 de junio de 2025, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características y situaciones ambientales encontradas, y los demás aspectos técnicos requeridos según la Sección 17 Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 Áreas de Manejo Especial, del Título 2 Gestión Ambiental, de la Parte 2 Reglamentación, del Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

"I: SOBRE LAS CONDICIONES INICIALES DEL REGISTRO DE LA RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"

En la Resolución No 111 del 15 de septiembre de 2016 resolvió lo siguiente:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" una extensión superficial sesenta y siete hectáreas con ocho mil ochenta y dos metros cuadrados (67,8082 Ha), a favor de los siguientes predios, cuyas extensiones se distribuyen así: "La Montaña Mágica - La Diosa", inscrito bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 326-3165, con una extensión de 29,1339 Ha de propiedad de los señores JUAN SEBASTIÁN DÍAZ RUEDA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.537.623, GUILLERMO ANDRÉS DÍAZ RUEDA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.096.199.566 y DANIEL MAURICIO DÍAZ RUEDA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.096.211.076, y "La Montaña Mágica- El Poleo", inscrito bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 326-2550, con una extensión de 38,6743 Ha, de propiedad del señor REINALDO DÍAZ RUEDA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.795.151, los referidos predios se encuentran ubicados en la vereda La Cacica del municipio de Zapatoca, departamento de Santander, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como objetivos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO", se proponen los siguientes:

Objetivo General

Asegurar la conservación del recurso hídrico, la fauna y la flora de la región (Folio 85)

Objetivos específicos

- Proteger el hábitat de especies en estado de amenaza a nivel nacional como las epífitas, la palma de cera y grandes mamíferos como el jaguar (Folio 85)
- Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión, regular el clima y captura de carbono.
- Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos de fauna y flora, terrestre y acuática.

He



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

- *Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del país y propiciar la restauración ecológica.*

ARTÍCULO TERCERO: *Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO,*

ZONA	EXTENSIÓN (ha)	PORCENTAJE (%)
Conservación	58,1985	85.83
Amortiguación -Manejo Especial	3,4267	5.05
Agrosistemas	5,7754	8.52
Infraestructura	0,4076	0.60
TOTAL	67,8082	100

PARAGRAFO: *Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.*

ARTICULO CUARTO: *La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.2.2.1.17.3 de Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:*

- *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación y regeneración y restauración*
- *de los ecosistemas allí existentes*
- *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones*
- *de fauna nativa.*
- *Educación Ambiental.*
- *Investigación básica y aplicada.*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*
- *Habitación permanente*
- *El aprovechamiento maderero doméstico*

gfc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

(...)Posterior al registro y teniendo en cuenta el artículo 24¹ del Decreto 2372 de 2011² se migró la información alfanumérica y cartográfica de la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas-
RUNAP (Figura 1).

Esta información puede consultarse en el enlace:
<https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/1131>

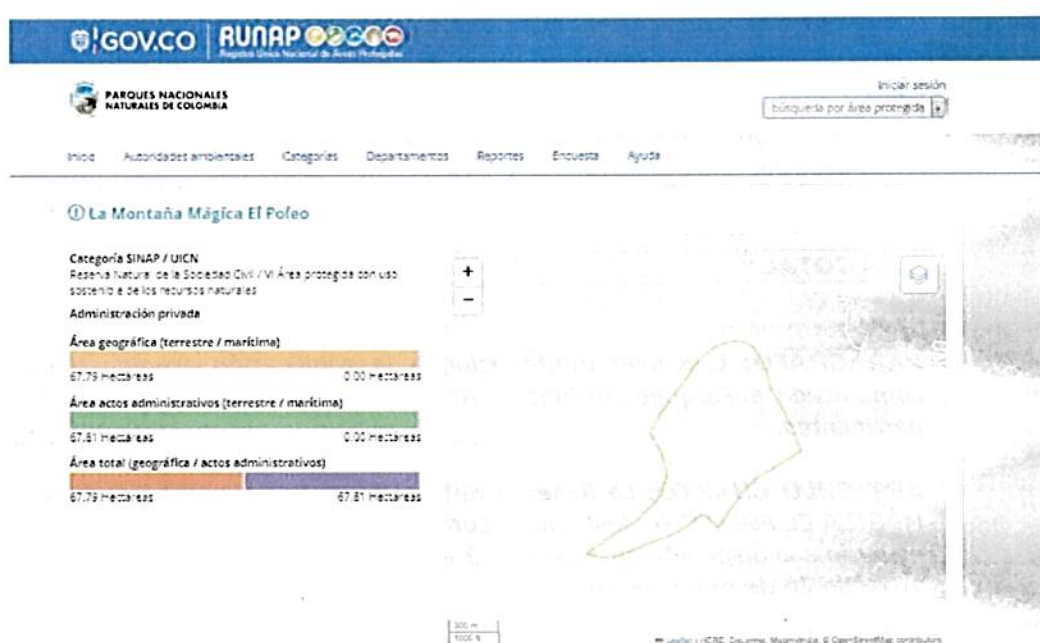


Figura 1. Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP.
Fuente: información cartográfica tomada del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP

¹ ARTÍCULO 2.2.2.1.3.3 . Registro único de áreas protegidas del SINAP. Recibida la información relacionada en el artículo anterior, el coordinador del SINAP deberá proceder a contrastar la correspondencia de las áreas remitidas, con la regulación aplicable a cada categoría, después de lo cual podrá proceder a su registro como áreas protegidas integrantes del SINAP.

Las áreas protegidas que se declaren recategoricen u homologuen, con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, deberán ser registradas ante el Coordinador del SINAP, para lo cual deberá adjuntarse la información relacionada en el artículo anterior. El coordinador del SINAP, con base en este registro emitirá los certificados de existencia de áreas protegidas en el territorio nacional.

Parágrafo. Las reservas naturales de la sociedad civil cuyo trámite de registro se haya adelantado o adelante de conformidad con lo previsto por este decreto serán incorporadas al registro único de áreas protegidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia. (Decreto 2372 de 2010, Art. 24, incluido en el Decreto 1076 de 2015)

² "...Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones..."



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

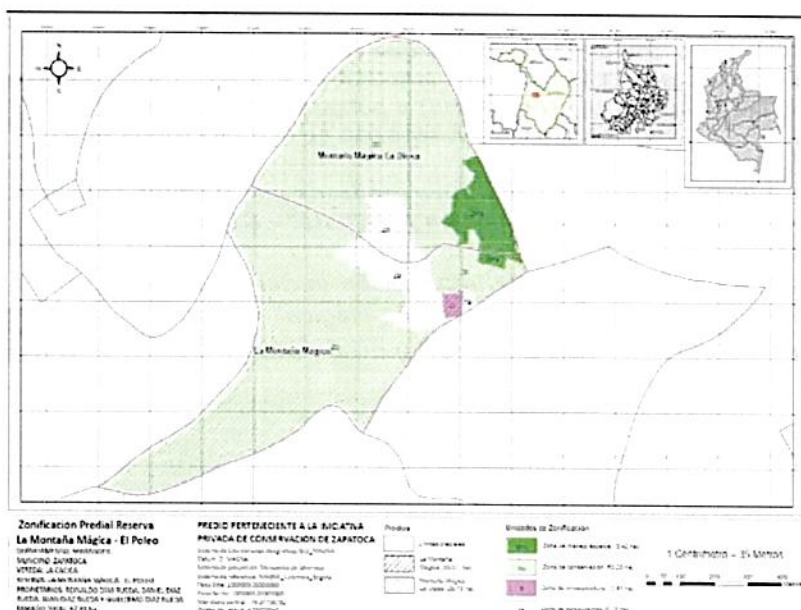
II. SOBRE EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL REGISTRO DE LA RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"

Como parte del seguimiento realizado a la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO", el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA realizó la revisión integral del expediente RNSC 080-15 LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO, donde se verificó la información inicial con la que se registraron los predios denominados "El Poleo Hoy la Montaña Mágica" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2550 y "San Martin" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-3165, que conforman la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"

Para ello, se tuvo en cuenta la información remitida por el solicitante del trámite durante su registro y la cartografía incluida en el Registro Único Nacional de Áreas protegidas – RUNAP, así como la información contenida en el Certificado de Tradición y libertad jurídica en los folios de matrícula inmobiliaria No. 326-2550 del predio "El Poleo Hoy la Montaña Mágica" con cedula catastral No. 000000130069000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 326-3165 del predio "San Martin" con cedula catastral No. 000000130106000.

Fuente de información cartográfica y Área inicial de la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"

Ahora bien, la cartográfica encontrada en el expediente no aclara, si la fuente de información corresponde a catastro IGAC o un levantamiento topográfico (Figura 2). Por lo tanto, se verificaron las cedula catastrales No. 000000130069000 y 000000130106000 de los polígonos de los predios denominados "El Poleo Hoy la Montaña Mágica" y "San Martin" frente a la capa de catastro IGAC (2024), donde se evidenció que los polígonos son coincidentes entre si (Figura 3)





PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 2. Información cartográfica inicial de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MONTAÑA MAGICA EL POLEO" no registra fuente de información cartográfica



Figura 3. Verificación cartográfica de los predios denominados "El Poleo hoy La Montaña Magica" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2550 con cedula catastral No. 000000130069000 y "San Martin" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-3165 con cedula catastral No. 000000130106000 que conforman la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MONTAÑA MAGICA EL POLEO" frente a la capa de Catastro IGAC (2024) (línea azul) y polígono registrado en el RUNAP de la RNSC "LA MONTAÑA MAGICA EL POLEO" (línea roja)

Fuente: Revisión cartográfica realizada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA

En la tabla 1 se relaciona la información inicial del área objeto de registro de los predios "El Poleo hoy La Montaña Mágica" y "San Martin" sobre el cual se adelantó el trámite de registro como RNSC "LA MONTAÑA MAGICA EL POLEO"

Je



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Tabla 1. Información inicial del área de los predios "El Poleo hoy la Montaña Mágica" y "San Martín" en el marco del trámite de registro como RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"

NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA SEGÚN ESCRITURA No. 091 de 25 de marzo del 2010	ÁREA SEGÚN ESCRITURA No. 317 de 21 de octubre del 2013	ÁREA SEGÚN RESOLUCIÓN 111 DE 15 DEL SEPTIEMBRE DEL 2016 (ha)	ÁREA POLÍGONO RUNAP (ha)
El Poleo hoy la Montaña Mágica	103,0000	N/A	38,674	38,6648
San Martín	N/A	30,0000	29,1339	29,0211
Total			67,8082	67,6859

Fuente: Revisión del expediente RNSC 080-15 "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" en el marco del seguimiento a la RNSC realizada por GTEA

Teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo de trámites y Evaluación Ambiental – GTEA realizó la visita técnica de seguimiento a los predios denominados "El Poleo hoy la Montaña Mágica" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2550, con cedula catastral No. 68895000000000001300690000000000 y "San Martín" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-3165 con cedula catastral No. 68895000000000001301060000000000 registrados como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" mediante resolución 111 de 15 de septiembre del 2016, con el objetivo de verificar el polígono de la RNSC, la permanencia de la muestra de ecosistema natural, la zonificación, los usos y actividades sostenibles establecidos en la reserva, como parte de la actualización de la información de la RNSC.

En este orden de ideas y en el marco de la aclaración de la información cartográfica de la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO", es relevante mencionar que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi expidió la resolución No. 471 del 2020 en donde se establecen especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos y para la cual PNNC adoptó bajo la circular 20202400000014 del 24/06/2020, por lo que la información cartográfica plasmada en el presente concepto técnico está calculada bajo el Nuevo Origen Nacional "CTM-12".

III. SOBRE LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A LA RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO":

1. UBICACIÓN Y ÁREA

El predio "El Poleo hoy la Montaña Mágica" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2550 y cédula catastral No. 68895000000000001300690000000000 cuenta con un área de 103,0000 ha, según lo consignado en el Certificado de Tradición y libertad que relaciona en la anotación No 006 la Escritura Pública No. 091 del 25/03/2010 con especificación compraventa (modo adquisición), localizado en el municipio de Zapatoca, departamento de Santander.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

El predio "San Martín" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-3165 con cédula catastral No. 6889500000000000130106000000000 cuenta con una extensión de 30 ha, según lo consignado en el Certificado de Tradición y libertad que relaciona en la anotación No. 004 la Escritura Pública No. 317 del 21/10/2013 con especificación compraventa (modo adquisición), localizado en el municipio de Zapatoca, departamento de Santander. Información verificada para ambos predios en la Ventanilla Única de Registro - VUR el 5 de julio del 2024.

2. LINDEROS

De acuerdo con el certificado de tradición y libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2550 bajo el cual se encuentra inscrito el predio "El Poleo hoy la Montaña Mágica" se relaciona en la anotación No. 006 la Escritura Pública No. 091 del 25 de marzo del 2010, donde se describen los siguientes linderos:

"... por el NORTE, con el comprador, deslindando cerca de alambre y cincho, y con de Samuel Rueda; por el ORIENTE, con el comprador deslindando cerca de alambre y vallado; por el OCCIDENTE, con predios de Ricardo Otero y el comprador; por a SUR, con predios de Antonio Díaz Y Roberto Quintero y Samuel Rueda, deslindando cerca de alambre, cuchilla y cinco..."

De acuerdo con el certificado de tradición y libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 326-3165 bajo el cual se encuentra inscrito el predio "San Martín" se relaciona en la anotación No. 004 la Escritura Pública No. 317 del 21 de octubre del 2013, donde se describen los siguientes linderos:

"... Por el NORTE, con predios de José de Jesús Rueda Martínez, deslindando cerca de alambre y cincho y con de Samuel Rueda, deslindando cerca de piedra y cincho.

*Por el ORIENTE, con predios de Ramiro Núñez, deslindando cerca de alambre
Por el OCCIDENTE, con predios de Ricardo Otero y Serafín Garavito, deslindando cerca de alambre*

Por el SUR, con predios de José de Jesús Rueda Martínez, deslindando un vallado y cerca de alambre..."

2. VERIFICACIÓN DEL ÁREA Y COLINDANCIA DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN LA RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"

En la visita técnica de seguimiento, se verificó la cartografía registrada para la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO", y se cotejó con la información que se levantó en campo. Esta información se obtuvo recorriendo el interior de cada predio y los linderos del polígono que conforma la reserva, capturando datos con equipos especializados para tal fin, teniendo en cuenta los vértices del polígono de la reserva, arcefinios tales como las montañas cordilleras, ríos, etc., y los límites artificiales como carreteras, servidumbres cercas divisorias o alguna infraestructura que se comprenda como lindero artificial, apoyados con la descripción suministrada por el propietario del predio.

Esta información espacial colectada en campo se entiende como información cartográfica detallada, la cual es apropiada para la toma de decisiones, ajustes



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

cartográficos y ajustes de área, para el polígono de la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" (Figura 4)

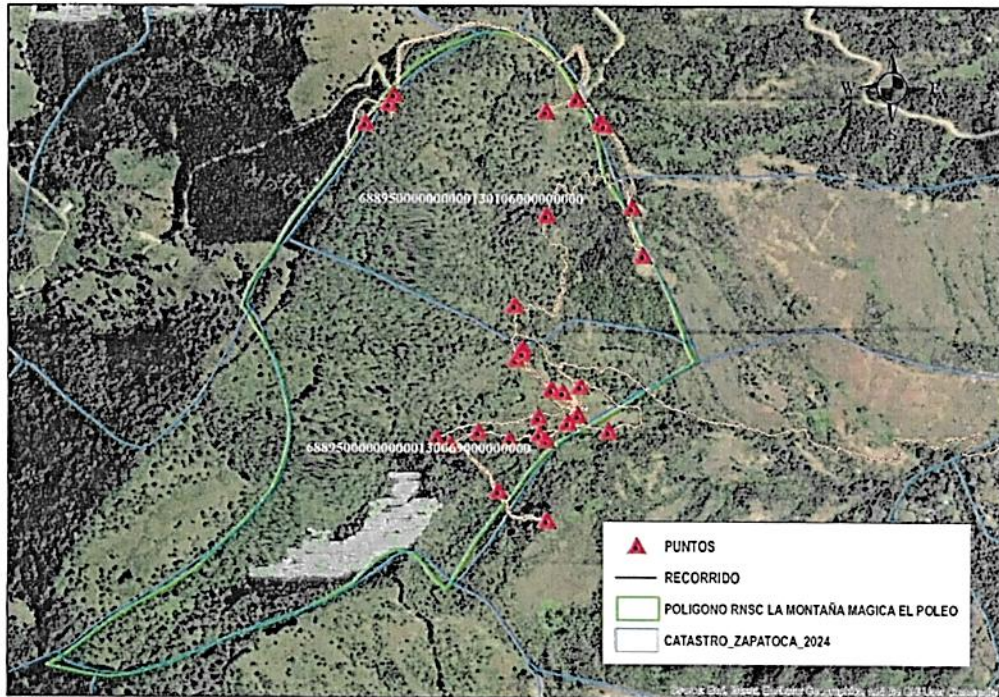


Figura 4. Puntos georreferenciados con el equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO y recorrido realizado en la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" en el marco del seguimiento.

Fuente: Información suministrada por el propietario de la reserva y visita técnica realizada por PNNC el 10 y 11 de julio de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, como resultado del recorrido realizado sobre los polígonos que conforman la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" se evidenció algunos puntos levantados en terreno se encuentran fuera del polígono del RUNAP y de Catastro IGAC, por lo tanto, para el presente concepto se tendrá la información suministrada por el propietario durante la visita técnica y los puntos coincidentes en terreno con la información catastral del IGAC como fuente de información oficial.

Sobre la colindancia de los predios

Una Reserva Natural de la Sociedad Civil puede estar conformada por más de un predio siempre y cuando exista colindancia entre sí, es decir, un predio deberá compartir al menos un lindero con otro predio.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como la información relacionada sobre los linderos de los predios "El Poleo hoy La Montaña Mágica" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2550 y "San Martín" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-3165 que conforman la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" y lo corroborado en terreno, se evidenció que son colindantes entre sí.

qpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

3. VERIFICACIÓN DE LA PERMANENCIA DE LA MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL EN LOS PREDIOS QUE CONFORMAN LA RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"

Para verificar la permanencia de la muestra de ecosistema natural en los predios "El Poleo hoy La Montaña Mágica" y "San Martín" se realizó un recorrido alrededor de ambos predios, donde se realizaron las verificaciones relacionadas con la estructura, composición y función respectivas (Figura 5)

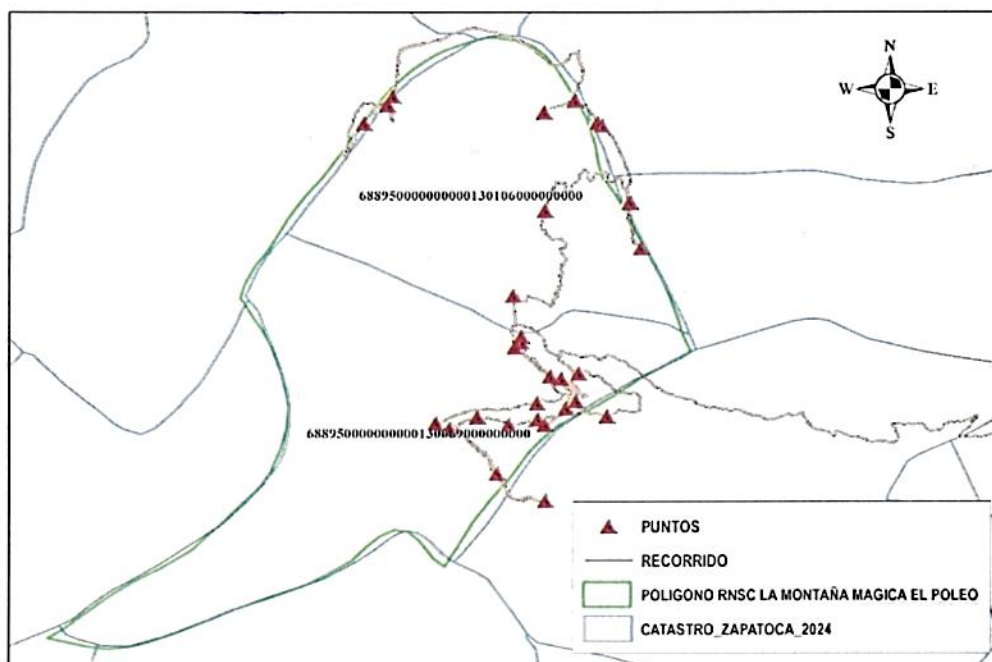


Figura 5. Trayecto realizado y puntos georreferenciados en los predios "El Poleo hoy La Montaña Mágica" y "San Martín" en el marco del seguimiento a la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO". Fuente: Visita técnica realizada por PNNC el 10 y 11 de julio del 2024

Los predios "El Poleo hoy La Montaña Mágica" y "San Martín" que conforman la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" presentan una muestra de ecosistema natural de Bosque húmedo premontano (bh-PM), el cual corresponde a un bosque secundario conformado por coberturas de bosque denso alto de tierra firme y bosque ripario. Este se distribuye desde el costado norte alto del predio "El Poleo hoy La Montaña Mágica" donde se encuentra un bosque espeso con una estratificación definida con un dosel cerrado continuo constituido por especies arbóreas con alturas superiores a los 15 metros, el sotobosque suele caracterizarse por presentar individuos arbustivos y arbóreos en diferentes estados sucesionales, mientras que sobre su estrato bajo se observan especies vegetales como algunos anturios, helechos, entre otros conformando el estrato herbáceo.

PC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Figura 6. Panorámica muestra de ecosistema natural Bosque húmedo premontano (bh-PM) presente en el predio "San Martín" que conforma la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"

Fuente: Visita técnica realizada por PNNC el 10 y 11 de julio del 2024



Figura 7. Bosque húmedo premontano (bh-PM) presente en el predio "San Martín" que conforma la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"

Fuente: Visita técnica realizada por PNNC el 10 y 11 de julio del 2024

pe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Figura 8. Bosque ripario presente en el predio "El Poleo hoy la Montaña Mágica" que conforma la RNSC "LA MONTAÑA MAGICA EL POLEO".

Fuente: Visita técnica realizada por PNNC el 10 y 11 de julio del 2024

Sobre el sector central y suroriental de los predios el bosque presenta una cobertura vegetal baja y menos espesa que se encuentra en un proceso de recuperación natural.



Figura 9. Bosque húmedo premontano (bh-PM) presente en ambos predios zona central de la RNSC "LA MONTAÑA MAGICA EL POLEO".

Fuente: Visita técnica realizada por PNNC el 10 y 11 de julio del 2024

HC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Figura 10. Bosque húmedo premontano (bh-PM) presente en el predio "El Poleo hoy la Montaña Mágica" costado suroriental de la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"

Fuente: Visita técnica realizada por PNNC el 10 y 11 de julio del 2024

3.1 FLORA

De acuerdo con la información suministrada³ por los propietarios de la reserva, se tiene un inventario de flora desde el año 2011 con un registro de mil (1000) especies de plantas en todo tipo de hábitos (árboles, arbustos, bejucos, lianas, hierbas, epífitas, parásitas y helechos). Así mismo, dentro de la familia con mayor número de géneros se encuentra la familia; "... Asteraceae (58), seguida de Poaceae (34), Orchidaceae (25), Fabaceae (23), Cyperaceae (9) y Melastomataceae (8). En cuanto a las especies; las familias mejor representadas fueron Asteraceae (86), seguida de Poaceae (50), Orchidaceae (43), Fabaceae (42), Cyperaceae (27) y Melastomataceae..."

También se encuentran seis (6) especies de plantas nativas de gran importancia a nivel nacional como lo son; "... la palma de cera (*Ceroxylon quindiuense*), el roble (*Quercus humboldtii*), cedro negro o nogal (*Juglans neotropica*), orquídeas (*Cattleya mendelii*, *Vanilla pompona*) y el borrachero (*Brugmansia aurea*), estas especies se encuentran categorizadas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - UICN y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS..."

³ Convenio entre la Corporación Autónoma de Santander - CAS y el Fondo Mundial para la Naturaleza -WWF Colombia. (2023). Plan de Manejo Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"

[Handwritten signature]



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

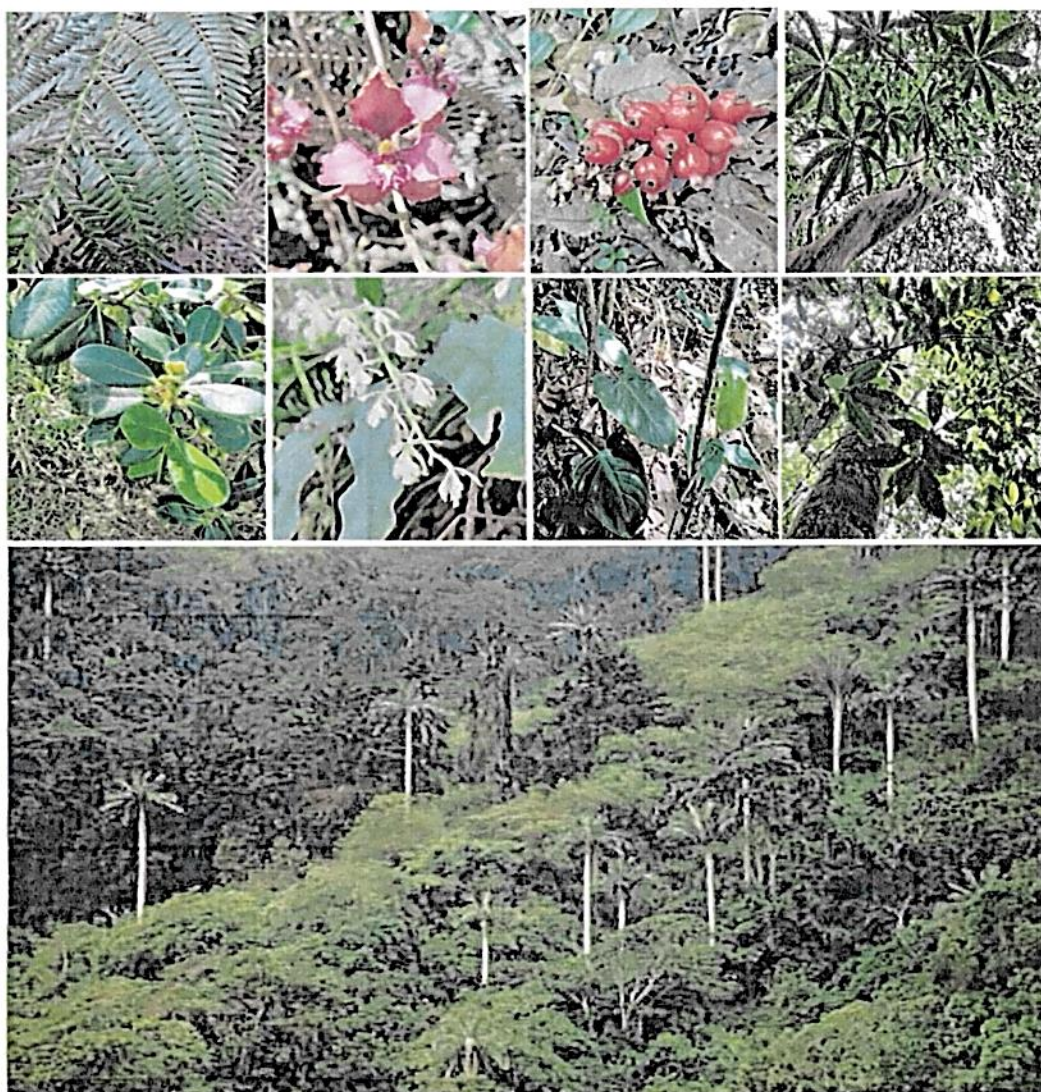


Figura 11. Flora presente en la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"
Fuente: Imagen superior registrada en la visita técnica realizada por PNNC el 10 y 11 de julio del 2024, imagen inferior registro fotográfico tomado del Plan de Manejo⁴ de la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"

3.2 FAUNA

Teniendo en cuenta la información actualizada de la fauna presente en la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" la cual fue suministrada por los propietarios de la reserva en el marco del seguimiento, a continuación, se mencionan los datos más relevantes para el grupo de aves, mamíferos, anfibios, arácnidos, e insectos

⁴ Registro fotográfico tomado por Oscar Garzón. Consultor WWF Colombia en: Convenio entre la Corporación Autónoma de Santander - CAS y el Fondo Mundial para la Naturaleza -WWF Colombia. (2023). Plan de Manejo Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO".



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO¹. 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Aves: se tiene un registro de 138 especies, incluyendo seis especies endémicas para Colombia: Coeligena prunellei, Odontophorus strophium, Ortalis columbiana, Saucerottia castaneiventris, Saucerottia cyanifrons y Thryophilus nicefori.

Mamíferos: se tiene un registro de 31 especies, de voladores y no voladores, entre las que se destacan el oso andino (Tremarctos ornatus), y el tigrillo lanudo (Leopardus tigrinus), yaguarundí (Puma yagouaroundi) y puma (Puma concolor).

Anfibios: se han registrado siete especies; seis de ranas (Rheobates palmatus, Rhinella horribilis, Boana platanera, Pristimantis bacchus, esta última se encuentra categorizada En Peligro (EN) según los criterios de la IUCN5, Pristimantis lutitus, Pristimantis miyatai) y una de salamandra, Bolitoglossa nicefori.

Reptiles: se han registrado 29 especies, 10 de lagartijas o saurios, y 19 de serpientes, entre las que se destacan Micrurus mipartitus y M. sangilensis, las únicas dos de importancia médica.

Arácnidos: se han registrado 81 especies, incluyendo arañas, escorpiones, opiliones y pseudoescorpiones, aunque aún falta mucho por documentar en este grupo.

Insectos: se han registrado 191 especies, incluyendo escarabajos, hormigas, libélulas, mariposas, entre otros, aunque aún falta mucho por documentar en este grupo.

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Teniendo en cuenta la información evidenciada en la visita técnica para la modificación del registro de la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO", se plantean nuevamente los objetivos para la reserva de la siguiente manera:

Objetivo general

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica del Bosque húmedo premontano (bh-PM) y representado por una cobertura de Bosque denso alto de tierra firme y Bosque ripario, que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"

Objetivos específicos

-Conservar y mantener las coberturas naturales del Bosque húmedo premontano (bh-PM) y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural para contribuir con el desarrollo de los procesos ecológicos y evolutivos naturales y mantener la diversidad biológica, con el propósito de preservar los servicios ambientales generados en la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"

⁵ Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza – IUCN Consulta en línea]. <https://www.iucn.org/es>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

-Preservar y restaurar la condición natural del ecosistema representativo del Bosque húmedo premontano (bh-PM) presente en la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"

-Conservar la capacidad productiva del ecosistema natural de Bosque húmedo premontano (bh-PM) y la viabilidad de poblaciones silvestres, para la oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.

- Conservar los hábitats naturales necesarios para la preservación de especies y/o poblaciones de especial interés y en algún grado de amenaza del recurso florístico y faunístico de la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"

-Garantizar la oferta de bienes y servicios ecosistémicos que proporciona el ecosistema de Bosque húmedo premontano (bh-PM) presente en la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"

-Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica presente en el ecosistema de Bosque húmedo premontano (bh-PM)

-Conservar la palma de cera Ceroxylon quindiuense como especie emblemática de Colombia que actualmente presenta poblaciones aisladas y en declive producto de la pérdida de su ecosistema natural y el uso para fines comerciales⁶.

5. OBJETOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica realizada a la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" se establecen los siguientes objetos de conservación:

- Bosque húmedo premontano (bh-PM)*
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida*
- Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida*

⁶ Tomado del Plan de Manejo de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"

842



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

6. NUEVA ZONIFICACIÓN7 PARA LA RNSC "LA MONTAÑA MAGICA EL POLEO"

De acuerdo con la revisión cartográfica realizada del polígono de la RNSC "LA MONTAÑA MAGICA EL POLEO" que la conforman los predios denominados "El Poleo hoy la Montaña Mágica" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2550 y "San Martin" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-3165, la información obtenida durante la visita técnica, y georreferenciada mediante el equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO se establece la nueva zonificación para un total de 66,2948 ha (Tabla 2 y Figura 12).

Es preciso aclarar que para los ajustes realizados en la zonificación de la RNSC "LA MONTAÑA MAGICA EL POLEO" se tuvo en cuenta como fuente de información cartográfica catastro IGAC (2024)

Tabla 2. Zonificación actualizada de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MONTAÑA MAGICA EL POLEO"

ZONA	ÁREA DE ZONIFICACIÓN POR PREDIO (ha)			
	EL POLEO HOY LA MONTAÑA MÁGICA	SAN MARTIN	AREA TOTAL	PORCENTAJE (%)
Zona de Conservación	20,5599	16,9973	37,5572	56,65
Zona de Restauración	12,6919	6,5958	19,2877	29,09
Zona de Agrosistemas	1,2019	0,0870	1,2889	1,94
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	2,5095	4,2596	6,7691	10,21
Zona de Uso	1,1004	0,2915	1,3919	2,10
Total	38,0636	28,2312	66,2948	100,00

Fuente: Información levantada en campo mediante equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO durante la visita técnica realizada por PNNC

7 Se establece la nueva zonificación para la RNSC "LA MONTAÑA MAGICA EL POLEO" de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" artículo 2.2.2.1.17.4. Zonificación. La zonificación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrán contener además de las zonas que se considere conveniente incluir, las siguientes:

1. Zona de conservación: área ocupada por un paisaje o una comunidad natural, animal o vegetal, ya sea en estado primario o que está evolucionado naturalmente y que se encuentre en proceso de recuperación.
2. Zona de amortiguación y manejo especial: aquella área de transición entre el paisaje antrópico y las zonas de conservación, o entre aquel y las áreas especiales para la protección como los nacimientos de agua, humedales y cauces. Esta zona puede contener rastrojos o vegetación secundaria y puede estar expuesta a actividades agropecuarias y extractivas sostenibles, de regular intensidad.
3. Zona de agrosistemas: área que se dedica a la producción agropecuaria sostenible para uso humano o animal, tanto para el consumo doméstico como para la comercialización, favoreciendo la seguridad alimentaria.
4. Zona de uso intensivo e infraestructura: área de ubicación de las casas de habitación, restaurantes, hospedajes, establos, galpones, bodegas, viveros, senderos, vías, miradores, instalaciones eléctricas y de maquinaria fija, instalaciones sanitarias y de saneamiento básico e instalaciones para la educación, la recreación y el deporte.
Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil deberán contar como mínimo, con una Zona de Conservación.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

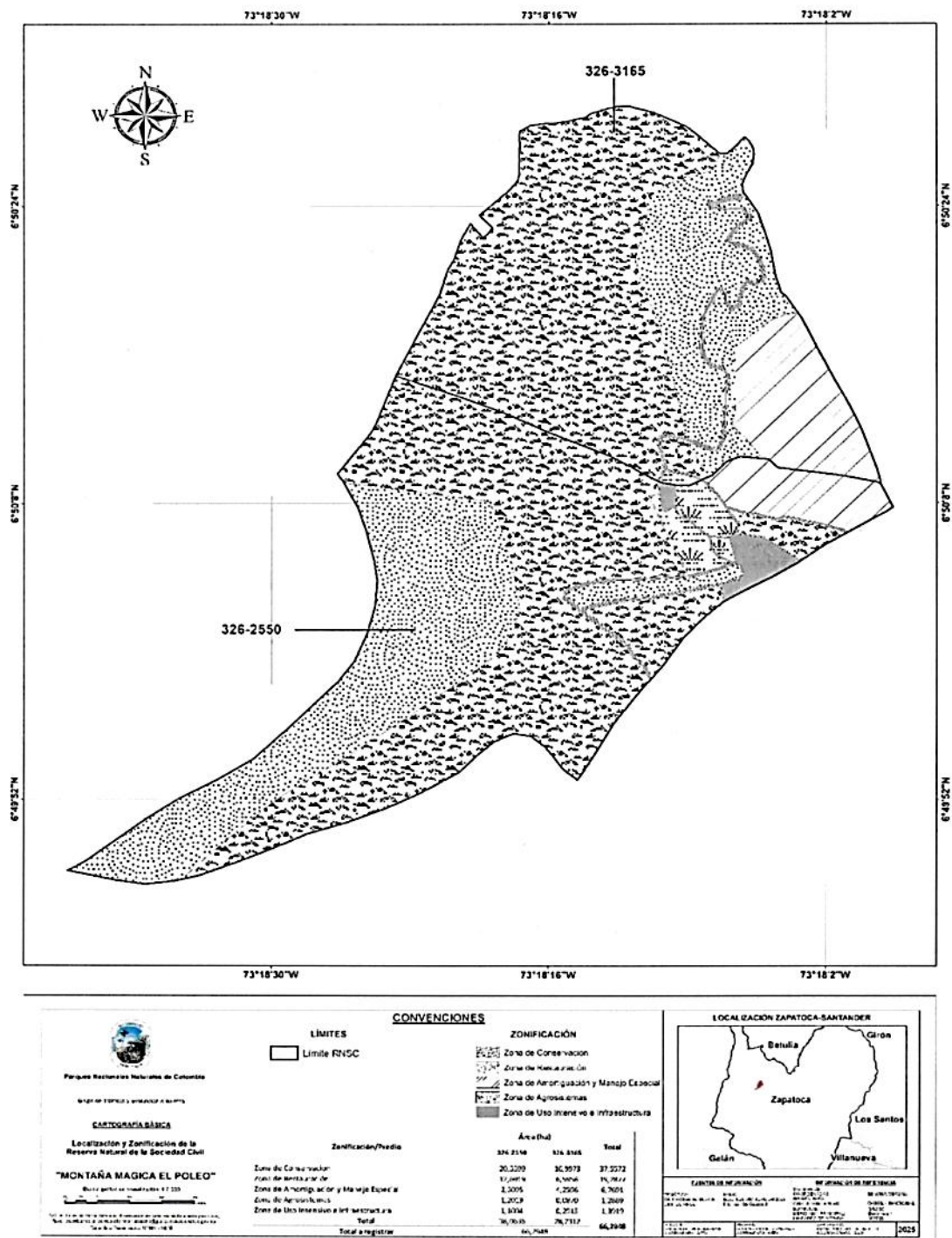


Figura 12. Zonificación actualizada para la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015, la aclaración del polígono de la reserva y lo verificado durante la visita técnica en el marco del seguimiento al registro de la reserva. Fuente: Información levantada en terreno mediante equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO durante la visita técnica realizada por PNNC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

5.1 ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona corresponde a 37,5572 ha. Es decir, el 56,65% de la reserva, está conformada por la muestra de ecosistema natural de Bosque húmedo premontano (bh-PM) representado por coberturas de bosque denso alto de tierra firme y Bosque ripario. Está zona se encuentra destinada para su conservación.



Figura 13. Zona de Conservación de la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" Bosque húmedo premontano (bh-PM) – predio "San Martín".

Fuente: Visita técnica realizada por PNNC el 10 y 11 de julio del 2024



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Figura 14. Zona de Conservación de la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" predio "El Poleo hoy la Montaña Mágica". Fuente: Visita técnica realizada por PNNC el 10 y 11 de julio del 2024

5.2 ZONA DE RESTAURACIÓN

Esta zona corresponde a 19,2877 ha. Es decir, el 29,09% de la reserva, está conformada por algunas zonas que presentan una cobertura vegetal secundaria y herbazales que se encuentran en un proceso de restauración pasiva.



Figura 15. Zona de Restauración de la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO". Fuente: Visita técnica realizada por PNNC el 10 y 11 de julio del 2024

Handwritten signature or mark.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

5.3 ZONA DE AGROSISTEMAS

Esta zona corresponde a 1,2889 ha. Es decir, el 1,94% de la reserva, está conformada por sistemas productivos sostenibles conformados por cultivos de café y actividades de apicultura, y están destinados para uso doméstico y comercialización local con el objetivo de generar recursos para el sostenimiento de la reserva.



Figura 16. Zona de Agrosistemas de la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO".

Fuente: Visita técnica realizada por PNNC el 10 y 11 de julio del 2024

5.4 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona corresponde a 6,7691 ha. Es decir, el 10,21% de la reserva, está conformada por una franja de transición entre el paisaje antrópico, el área de conservación y la infraestructura. Así mismo se incluye el costado oriental de la reserva donde se encuentran algunas plantaciones de pino, y según lo conversado con el propietario de la reserva durante la visita técnica, estas plantaciones no están destinadas para el aprovechamiento forestal comercial⁸

⁸ Decreto 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Artículo 3º Usos y Actividades de las Reservas. En la que se relaciona los usos y actividades permitidos bajo los principios de sustentabilidad y se excluyen las actividades de aprovechamiento forestal comercial

He



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

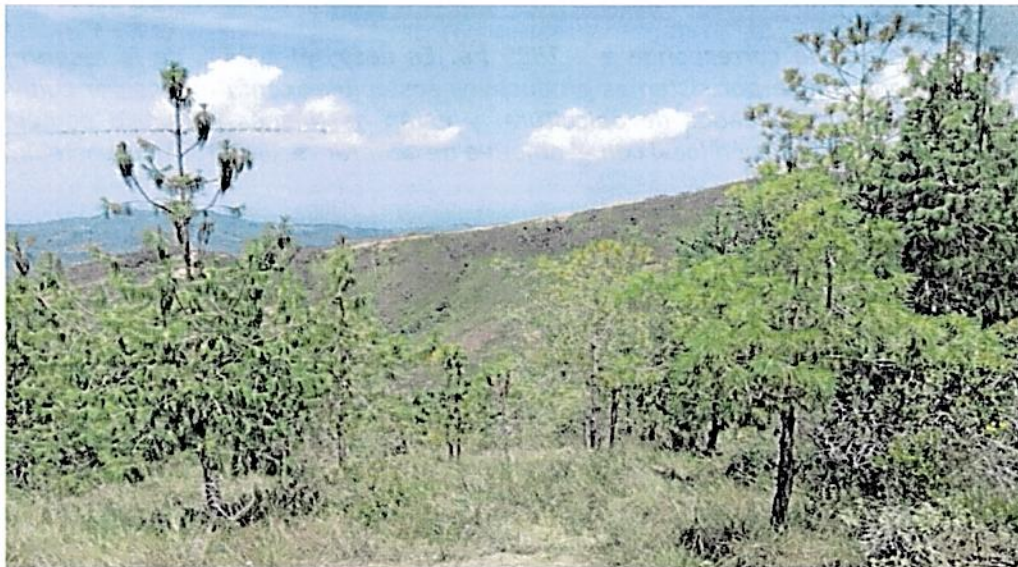


Figura 17. Zona de Amortiguación y Manejo Especial de la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO".

Fuente: Visita técnica realizada por PNNC el 10 y 11 de julio del 2024

5.5 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

Esta zona corresponde a 1,3919 ha. Es decir, el 2,10% de la reserva, está conformada por las instalaciones de dos viviendas principales, construidas en tapia pisada y bareque, los pisos de las viviendas son en tierra, tableta y madera, según la información proporcionada por el propietario de la reserva, el sendero para ingresar a los predios, una Maloca, y el vivero. Esta área está destinada para visitantes donde se llevan a cabo actividades de turismo de naturaleza, educación ambiental, conocimiento ancestral, conexión con la naturaleza entre otros.

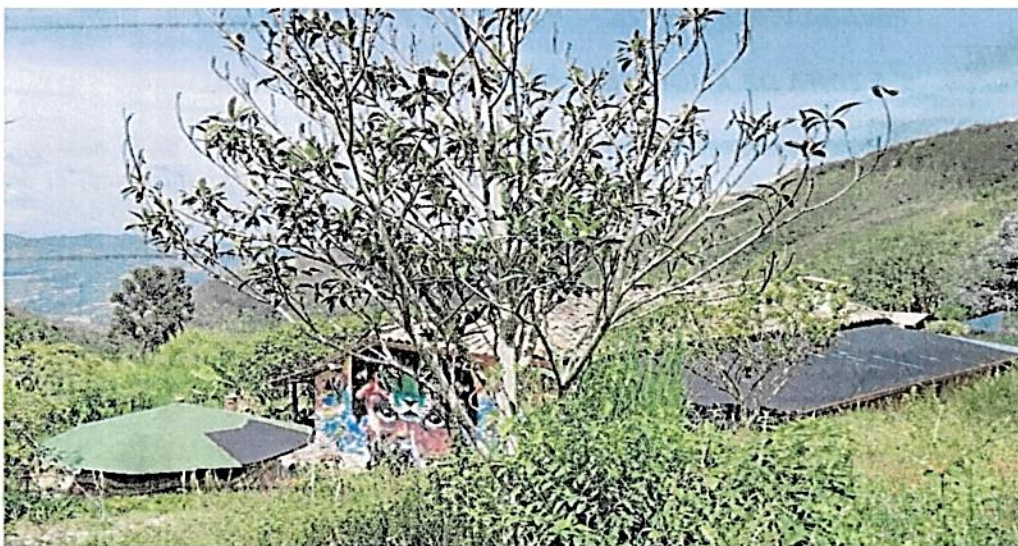


Figura 18. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura de la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"

Fuente: Visita técnica realizada por PNNC el 10 y 11 de julio del 2024

Handwritten signature or mark.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

6. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

- Actividades que conduzcan a la conservación preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
- Educación ambiental
- Recreación y ecoturismo
- Investigación básica y aplicada
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria
- Habitación permanente

7. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS

Una vez realizada la consulta de traslapes con las capas oficiales de la Agencia Nacional de minería (ANM 2023), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH-2023), ANLA (Proyectos licenciados 2023), Comunidades Negras (ANT 2024), resguardos Indígenas (ANT 2024), RUNAP (2024), Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas (OMEC), Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y Bancos de hábitat⁹ por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA, se encontró que los predios denominados "El Poleo hoy la Montaña Mágica" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2550 y "San Martín" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-3165 presentan traslape con la siguiente capa:

- Registro único Nacional de Áreas protegidas – RUNAP, traslape con el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Serranía de los Yariguíes (Figura 19)

⁹ Bancos de Hábitat (2024) Ministerio de medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sistema de información Ambiental de Colombia - SIAC. Datos abiertos. Disponible en: <https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/321c7328305046b4bd9b63a4eb86380b/about> (Consulta: 29/05/2024)



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

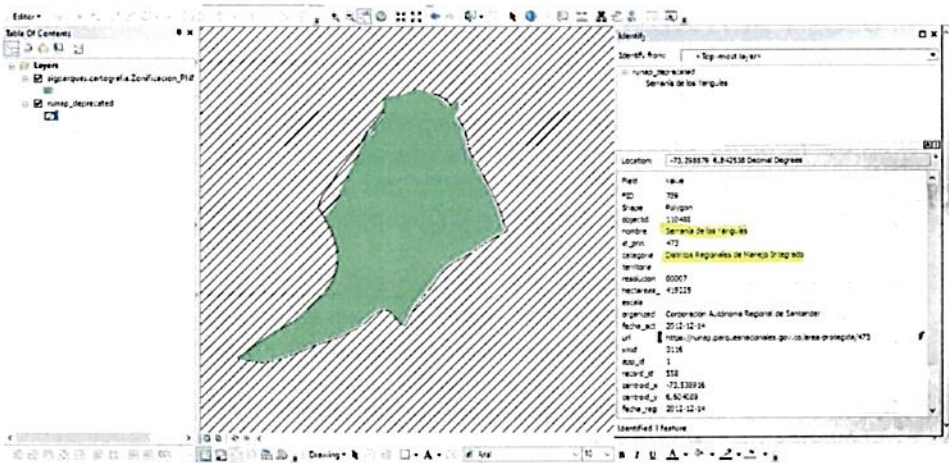


Figura 19. Traslape de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" con el DRMI Serranía de los Yariguíes. Fuente: Capa Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP

Así las cosas, mediante oficio radicado No 20242301948421 del 10/09/2024 y radicado No. 20242302460451 del 22/11/2024 se solicitó información a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS sobre la compatibilidad de la zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" con la zonificación vigente del DRMI Serranía de los Yariguíes. En respuesta a dicha solicitud, mediante radicado PNNC No. 20244700153572 de 26/11/2024 la Corporación Autónoma de Santander manifestó lo siguiente:

"(...) la Reserva de la Sociedad Civil "La Montaña Mágica el Poleo", se superpone con las zonas de Producción del Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI Serranía de los Yariguíes., cuyo régimen de usos preliminar está contemplado en el Artículo Quinto del Acuerdo CAS No. 180 de 2011; en el Mapa 1, se especializan los traslapes existentes.

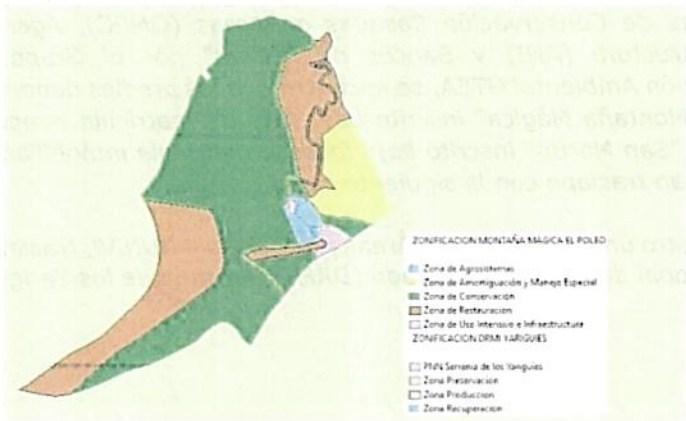


Figura 20. Traslape de la Zonificación de la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" con Zona de producción del DRMI Serranía de los Yariguíes. Fuente: Tomado de oficio Radicado CAS No. 80.10.8320.2024 del 22/11/2024



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

En consecuencia, a continuación, se realiza el análisis de compatibilidad entre los usos permitidos para la Reserva de acuerdo la zonificación propuesta y al régimen vigente para el área protegida pública

La zona de agrosistemas presenta traslape con la zona de usos sostenible del DRMI, es compatible

La zona de Amortiguación y Manejo Especial presenta traslape con la zona de producción - usos sostenible; La zonificación es compatible bajo el entendido que las acciones de protección y recuperación pueden ser desarrolladas en cualquiera de las zonas del DRMI, sin embargo, dada la mayor jerarquía normativa del DRMI, se debe proponerse una categoría de manejo que incorpore los usos sostenibles permitidos por esta Autoridad Ambiental

La Zona de Conservación y Restauración presenta traslape con la zona de producción- usos sostenible; La zonificación es compatible bajo el entendido que las acciones de protección y restauración pueden ser desarrolladas en cualquiera de las zonas del DRMI. (compatible

La Zona de Uso intensivo e infraestructura presenta traslape con la zona de producción – usos sostenible; la zonificación de uso intensivo e infraestructura que presenta traslape con la zona de usos sostenible del DRMI, es compatible

Finalmente, la Autoridad Ambiental, informa que el 'Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI Serranía de los Yariguies, en la actualidad carece de un Plan de Manejo Ambiental, por lo tanto, su administración se realiza conforme a la zonificación y régimen de usos previstos en el Artículo Quinto del Acuerdo CAS No. 180 de 2011; en consecuencia, una vez se adopte el instrumento de planificación, los propietario de las reservas, deberán incorporar en sus ordenamientos internos los usos que determine la Corporación.(...)"

De acuerdo con lo anterior, es preciso aclarar, que los usos y actividades de la zona de producción uso sostenible del DRMI¹⁰ tales como; actividades mineras, forestales, industriales no son compatibles con la figura de conservación de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, según lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3. de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

Por lo tanto, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015¹¹

¹⁰ Zona de producción-usos sostenible: Comprenden todas las actividades de producción, extracción, construcción, adecuación o mantenimiento de infraestructura, relacionadas con el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, así como las actividades agrícolas, ganaderas, mineras, forestales, industriales y los proyectos de desarrollo

¹¹ ARTÍCULO 2.2.2.1.17.3. Usos y Actividades en las Reservas. Los usos o actividades a los cuales podrán dedicarse las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, los cuales se entienden sustentables para los términos del presente Decreto, serán los siguientes:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.

Ye



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 170 DE 29 JUL 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL
15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL
POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

CONCEPTO

*Una vez revisado el expediente 2015230790100081E, la Resolución No. 111 del 15 de septiembre de 2016 "Por medio de la cual se registra la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15, se considera **viable** modificar el registro de dicha reserva respecto al área objeto de registro objetivos, zonificación, usos y actividades toda vez que los predios denominados "El Poleo hoy la Montaña Mágica" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2550 y "San Martin" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-3165 ubicados en el municipio de Zapatoca, departamento de Santander sobre el cual está registrada la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" continúa cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*

Por lo tanto, deberán ser modificados los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la Resolución No 111 del 15 de septiembre de 2016 "Por medio de la cual se registra la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15, teniendo en cuenta lo siguiente:

*1. El área objeto de registro de la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" es de; **66,2948** ha de los predios denominados "El Poleo hoy la Montaña Mágica" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2550, con una extensión de **38,0636** ha y el predio "San Martin" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-3165, con un área de **28,2312** ha, ubicados en el municipio de Zapatoca, departamento de Santander*

2. Objetivos de Conservación

Teniendo en cuenta la información evidenciada en la visita técnica para la modificación del registro de la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO", se plantean nuevamente los objetivos para la reserva de la siguiente manera:

Objetivo general

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica del Bosque húmedo premontano (bh-PM) y representado por una cobertura de Bosque denso alto de tierra firme y Bosque ripario, que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"

3. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la misma

4. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

gc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Objetivos específicos

- Conservar y mantener las coberturas naturales del Bosque húmedo premontano (bh-PM) y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural para contribuir con el desarrollo de los procesos ecológicos y evolutivos naturales y mantener la diversidad biológica, con el propósito de preservar los servicios ambientales generados en la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"
- Preservar y restaurar la condición natural del ecosistema representativo del Bosque húmedo premontano (bh-PM) presente en la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"
- Conservar la capacidad productiva del ecosistema natural de Bosque húmedo premontano (bh-PM) y la viabilidad de poblaciones silvestres, para la oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.
- Conservar los hábitats naturales necesarios para la preservación de especies y/o poblaciones de especial interés y en algún grado de amenaza del recurso florístico y faunístico de la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ecosistémicos que proporciona el ecosistema de Bosque húmedo premontano (bh-PM) presente en la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"
- Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica presente en el ecosistema de Bosque húmedo premontano (bh-PM)
- Conservar la palma de cera *Ceroxylon quindiuense* como especie emblemática de Colombia que actualmente presenta poblaciones aisladas y en declive producto de la pérdida de su ecosistema natural y el uso para fines comerciales¹².

OBJETOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica realizada a la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" se establecen los siguientes objetos de conservación:

- Bosque húmedo premontano (bh-PM)
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida
- Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida

3. La zonificación de la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"

¹² Tomado del Plan de Manejo de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"

pe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Tabla 3. Zonificación actualizada de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO"

ZONA	ÁREA DE ZONIFICACIÓN POR PREDIO (ha)			
	EL POLEO HOY LA MONTAÑA MÁGICA	SAN MARTIN	AREA TOTAL	PORCENTAJE (%)
Zona de Conservación	20,5599	16,9973	37,5572	56,65
Zona de Restauración	12,6919	6,5958	19,2877	29,09
Zona de Agrosistemas	1,2019	0,0870	1,2889	1,94
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	2,5095	4,2596	6,7691	10,21
Zona de Uso	1,1004	0,2915	1,3919	2,10
Total	38,0636	28,2312	66,2948	100,00

Fuente: Información levantada en campo mediante equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO durante la visita técnica realizada por PNNC

Q/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

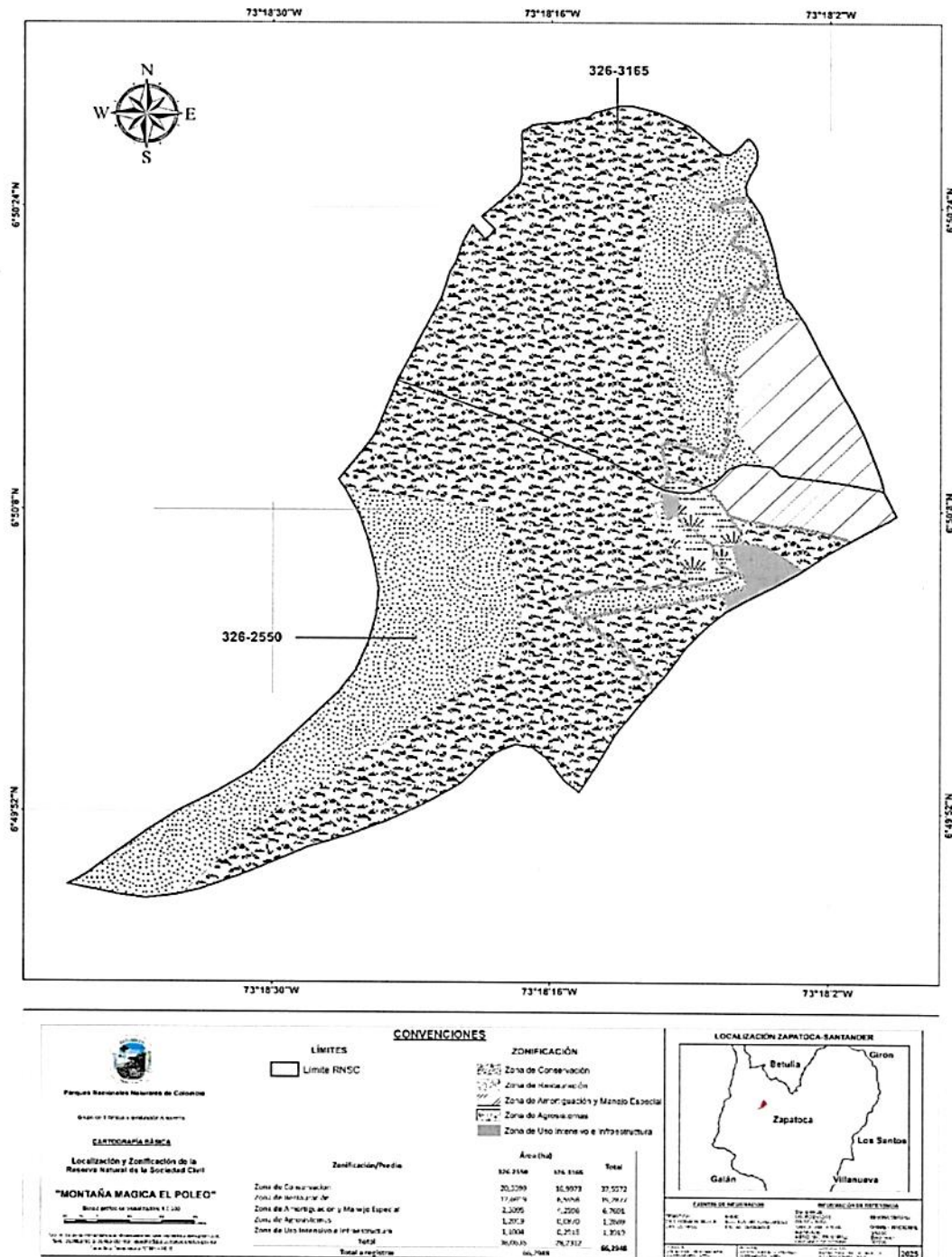


Figura 21. Zonificación actualizada para la RNSC "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015, la aclaración del polígono de la reserva y lo verificado durante la visita técnica en el marco del seguimiento al registro de la reserva.

Fuente: Información levantada en terreno mediante equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO durante la visita técnica realizada por PNNC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona corresponde a 37,5572 ha. Es decir, el 56,65% de la reserva, está conformada por la muestra de ecosistema natural de Bosque húmedo premontano (bh-PM) representado por coberturas de bosque denso alto de tierra firme y Bosque ripario. Esta zona se encuentra destinada para su conservación.

ZONA DE RESTAURACIÓN

Esta zona corresponde a 19,2877 ha. Es decir, el 29,09% de la reserva, está conformada por algunas zonas que presentan una cobertura vegetal secundaria y herbazales que se encuentran en un proceso de restauración pasiva.

ZONA DE AGROSISTEMAS

Esta zona corresponde a 1,2889 ha. Es decir, el 1,94% de la reserva, está conformada por sistemas productivos sostenibles conformados por cultivos de café y actividades de apicultura, y están destinados para uso doméstico y comercialización local con el objetivo de generar recursos para el sostenimiento de la reserva.

ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona corresponde a 6,7691 ha. Es decir, el 10,21% de la reserva, está conformada por una franja de transición entre el paisaje antrópico, el área de conservación y la infraestructura. Así mismo se incluye el costado oriental de la reserva donde se encuentran algunas plantaciones de pino, y según lo conversado con el propietario de la reserva durante la visita técnica, estas plantaciones no están destinadas para aprovechamiento forestal comercial¹³

ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

Esta zona corresponde a 1,3919 ha. Es decir, el 2,10% de la reserva, está conformada por las instalaciones de dos viviendas principales, construidas en tapia pisada y bareque, los pisos de las viviendas son en tierra, tableta y madera, según la información proporcionada por el propietario de la reserva, el sendero para ingresar a los predios, una Maloca, y el vivero. Esta área está destinada para visitantes donde se llevan a cabo actividades de turismo de naturaleza, educación ambiental, conocimiento ancestral, conexión con la naturaleza entre otros.

4. La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

-Actividades que conduzcan a la conservación preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas

¹³ Decreto 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Artículo 3º Usos y Actividades de las Reservas. En la que se relaciona los usos y actividades permitidos bajo los principios de sustentabilidad y se excluyen las actividades de aprovechamiento forestal comercial



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
- Educación ambiental
- Recreación y ecoturismo
- Investigación básica y aplicada
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria
- Habitación permanente

Dadas las condiciones que anteceden, los titulares del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" deberán:

- Actualizar el plan de manejo teniendo en cuenta la información modificada para el registro de la reserva.
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo, protección y conexión de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente, los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO", tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015."

V. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo anterior, por tratarse de un acto administrativo particular, sus efectos se traducen en crear, modificar o extinguir derechos u obligaciones de carácter particular, personal y concreto, con el fin de establecer una obligación tendiente a crear situaciones específicas.

Así mismo, la Administración fundamenta su decisión en los principios orientadores consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

"Artículo 3º. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad:

(...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales

fe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsaran oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."

Que al revisar la Ventanilla Única de Registro – VUR para el predio denominado "EL POLEO HOY LA MONTAÑA MÁGICA", inscrito bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 326-2550 se evidencia que existió un cambio de titularidad como se muestra a continuación:

"ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-12-2018 Radicación: 2018-326-6-1039
Doc: ESCRITURA 431 DEL 2018-12-10 00:00:00 NOTARIA UNICA DE ZAPATOCA
VALOR ACTO: \$18.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VENDE LA TOTALIDAD DEL PREDIO 100% (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ RUEDA REINALDO CC 5795151
A: DIAZ RUEDA GUILLERMO ANDRES CC 1096199566 X 1/3 PARTE DEL 100%
A: DIAZ RUEDA JUAN SEBASTIAN CC 91537623 X 1/3 PARTE DEL 100%
A: DIAZ RUEDA DANIEL MAURICIO CC 1096211076 X 1/3 PARTE DEL 100%"

Si bien existió un cambio de titularidad en el predio, se evidencia que el mismo quedo en cabeza de los señores **JUAN SEBASTIÁN DÍAZ RUEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía No.91.537.623, **GUILLERMO ANDRÉS DÍAZ RUEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.096.199.566 y **DANIEL MAURICIO DÍAZ RUEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.096.211.076, quienes son los que ostentan la propiedad del predio denominado "SAN MARTIN", inscrito bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 326-3165, por esta razón, al ser las mismos propietarios se modificará esto en el artículo primero de la Resolución de Registro No. 111 del 15 de septiembre de 2016.

Bajo las anteriores premisas la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE, modificar la Resolución de Registro No. 111 del 15 de septiembre de 2016, en el sentido de modificar el área y la zonificación, objetivos de conservación y actividades, toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No.1076 de 2015, que para el caso en concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 Áreas de Manejo Especial, del Título 2 Gestión Ambiental, de la Parte 2 Reglamentación, del libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

pe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: MODIFICAR los Artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la Resolución No. 111 del 15 de septiembre de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15, los cuales quedarán así:

*"(...) **Artículo 1:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO**", una extensión superficiaria total **66,2948 ha** de los predios denominados "**EL POLEO HOY LA MONTAÑA MÁGICA**" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2550, con una extensión de 38,0636 ha y el predio "**SAN MARTIN**" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-3165, con un área de 28,2312 ha ubicados en el municipio de Zapatoca, departamento de Santander, de propiedad de los señores **JUAN SEBASTIÁN DÍAZ RUEDA** identificado con cédula de ciudadanía No.91.537.623, **GUILLERMO ANDRÉS DÍAZ RUEDA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.096.199.566 y **DANIEL MAURICIO DÍAZ RUEDA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.096.211.076, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.*

Artículo 2: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO**" se proponen:

Objetivo general: Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica del Bosque húmedo premontano (bh-PM) y representado por una cobertura de Bosque denso alto de tierra firme y Bosque ripario, que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO**"

Objetivos específicos:

-Conservar y mantener las coberturas naturales del Bosque húmedo premontano (bh-PM) y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural para contribuir con el desarrollo de los procesos ecológicos y evolutivos naturales y mantener la diversidad biológica, con el propósito de preservar los servicios ambientales generados en la RNSC "**LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO**"

-Preservar y restaurar la condición natural del ecosistema representativo del Bosque húmedo premontano (bh-PM) presente en la RNSC "**LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO**"

pc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

-Conservar la capacidad productiva del ecosistema natural de Bosque húmedo premontano (bh-PM) y la viabilidad de poblaciones silvestres, para la oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.

- Conservar los hábitats naturales necesarios para la preservación de especies y/o poblaciones de especial interés y en algún grado de amenaza del recurso florístico y faunístico de la RNSC "LA MONTAÑA MAGICA EL POLEO"

-Garantizar la oferta de bienes y servicios ecosistémicos que proporciona el ecosistema de Bosque húmedo premontano (bh-PM) presente en la RNSC "LA MONTAÑA MAGICA EL POLEO"

-Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica presente en el ecosistema de Bosque húmedo premontano (bh-PM)

-Conservar la palma de cera Ceroxylon quindiuense como especie emblemática de Colombia que actualmente presenta poblaciones aisladas y en declive producto de la pérdida de su ecosistema natural y el uso para fines comerciales¹⁴.

Artículo 3: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO".

Tabla 3. Zonificación actualizada de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MONTAÑA MAGICA EL POLEO"

ZONA	ÁREA DE ZONIFICACIÓN POR PREDIO (ha)			
	EL POLEO HOY LA MONTAÑA MÁGICA	SAN MARTIN	AREA TOTAL	PORCENTAJE (%)
Zona de Conservación	20,5599	16,9973	37,5572	56,65
Zona de Restauración	12,6919	6,5958	19,2877	29,09
Zona de Agrosistemas	1,2019	0,0870	1,2889	1,94
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	2,5095	4,2596	6,7691	10,21
Zona de Uso	1,1004	0,2915	1,3919	2,10
Total	38,0636	28,2312	66,2948	100,00

¹⁴ Tomado del Plan de Manejo de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MONTAÑA MAGICA EL POLEO"

ge



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Fuente: Información levantada en campo mediante equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO durante la visita técnica realizada por PNNC

Parágrafo: *Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.*

Artículo 4: *La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015:*

- 1. Actividades que conduzcan a la conservación preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- 2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- 3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
- 4. Educación ambiental.*
- 5. Recreación y ecoturismo.*
- 6. Investigación básica y aplicada.*
- 7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
- 8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia.*
- 9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*
- 10. Habitación permanente.*

Artículo 2: Los demás artículos de la Resolución No. 111 del 15 de septiembre de 2016, no sufren ninguna modificación.

Artículo 3: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al **JUAN SEBASTIÁN DÍAZ RUEDA** identificado con cédula de ciudadanía No.91.537.623, **GUILLERMO ANDRÉS DÍAZ RUEDA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.096.199.566 y **DANIEL MAURICIO DÍAZ RUEDA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.096.211.076, en los términos establecidos en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena modificar el registro

He



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 170 DE 29 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MONTAÑA MÁGICA EL POLEO" RNSC 080-15 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

de la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

Artículo 5: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Santander, a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS- y a la Alcaldía Municipal de Zapatoca, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 7: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 29 JUL 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

Camilo Andrés Gutierrez
Lozano
Abogado Grupo de Trámites y
Evaluación Ambiental

Concepto Técnico:

Camila Andrea Beltrán Beltrán -
Bióloga Grupo de Trámites y
Evaluación Ambiental

Revisó:

Andrea Johanna Torres
Suarez
Abogada Grupo de
Trámites y Evaluación
Ambiental

Revisó y Aprobó

Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador Grupo de Trámites y
Evaluación Ambiental